



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN SGCA N° 20/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y Ley N° 2.095, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 1/2021, el Expediente MPT0009 2/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la Secretaria General de Política Institucional mediante nota obrante a fs. 6 solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio de las gestiones administrativas tendientes a la contratación de un servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales.

Que el citado pedido tiene por objeto contar con la información en tiempo real como una herramienta más en beneficio de la comunicación interinstitucional de este



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar, y entendiendo que la misma resulta adecuada para la consecución de los fines institucionales y de gestión de este organismo.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 2/2021, tramitó la Contratación Menor N° 1/2021, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 1/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): BRAND PLUS S.R.L., JUAN MANUEL GONZALEZ PALUMBO (CLIPPING HD), CONSUASOR S.R.L., y EJES S.A., y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2021, de fecha 5 de abril de 2021, que obra a fs. 97/98, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9.

Que en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N°6.347, la Secretaría General de Política Institucional ha requerido a la firma oferente aclaraciones respecto a la prestación del servicio, y mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 174/183, manifiesta que la firma EJES S.A. cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de la firma oferente ante el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 15 del PBCP, se solicitó al oferente una mejora en el monto cotizado, a los fines de obtener el precio más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, según constancias de fs. 170/173.

Que por lo expuesto, la citada UOA recomienda declarar admisible la oferta y adjudicar el Renglón N° 1 -único- a la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 41.455,00.-), es decir, por la suma total del contrato de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 497.460,00), IVA incluido, al ser una cotización conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 1/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/2021, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 -único-, a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 41.455,00.-), es decir por la suma total del contrato de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 497.460,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 41.455,00), de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente. Asimismo, hacer saber que, para el primer mes de servicio, se podrá facturar el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Ana Karina Cueva Rey, Legajo Personal N° 4.966, Paula Virginia Mazzucco, Legajo Personal N° 5.421 y Alejandra Cedrola, Legajo Personal N° 8.011, y en carácter de suplentes a Claudia Marcela Fernández Chaparro, Legajo Personal N° 5.625, Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, y María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 20 / 2021 T° XIV F° 72/74 FECHA 15/04/2021



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Dra. MARIA TERESA MATABACAS

Florida 15 piso 7 CABA (C1005AAA) · Tel. 5297-8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Asesoría General Tutelar

